

El truco del coste cero en Protección de Datos: las Autoridades avisan de sanciones a pymes y autónomos

La AEDPD ha comprobado que existen prácticas fraudulentas que pueden conllevar multas de más de 100.000 euros

Con la nueva normativa sobre Protección de Datos hay empresas e individuos que están aprovechando la ocasión para sacar partido, sabiéndolo (o no) el cliente. Por este motivo la Agencia Estatal de Protección de Datos, la Agencia Tributaria, la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social han decidido advertir a pymes y autónomos, sobre la **práctica del 'coste cero'**. Así como las multas que pueden sufrir en caso de que les descubran.

Adecuarse a la normativa de protección de datos a coste cero

Estas ofrecen la adecuación a la normativa a coste cero, o a precios muy bajos. ¿Cómo? Abonando dichos pagos con los fondos de empresa que en realidad deberían estar destinados a los **programas de formación profesional de los trabajadores**, que cuentan con bonificación por parte de la Seguridad Social.

En caso de ser descubierto, las **multas pueden ser de entre 626 y 187.515 euros**. Serán sancionadas todas las empresas intervinientes. Además, con una multa por cada una de las acciones. También se tendrá que hacer la devolución de las bonificaciones que se hubiesen atribuido a la empresa. Así como tener que enfrentarse a otras sanciones que se pudieran haber cometido.

Por ejemplo, una de ellas, podría ser la referente al IVA. Las actividades de formación profesional están exentas del mismo, pero las relacionadas con la adecuación a la Ley de Protección de Datos tendrían un 21%. En estos casos la multa sería pecunaria proporcional del 50% o superior con respecto a la cantidad que no se hubiese ingresado.

Casos de usurpación de la Administración

Pero este no es el único caso con el que se ha encontrado la Administración. En un comunicado emitido por la propia Agencia Estatal de Protección de Datos, avisan de que se están haciendo prácticas agresivas como el intento de usurpar a la Administración, engañando al autónomo o pyme, incluso amenazándole con posibles sanciones para conseguir que colaboren con ellos.

Otra forma de conseguir engañar a estas pymes y autónomos es asegurarles que precisan una serie de servicios, que en realidad no son necesarios. O bien de que tienen la obligación de designar un delegado en protección de datos, que ellos les ponen.

En caso de que cualquiera descubra este tipo de prácticas puede contactar con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o emprender acciones legales en los juzgados de lo mercantil por vulneración de la Ley de Competencia. Además, desde la Agencia, instan a las **pymes y autónomo**s a informarse sobre cómo actuar para la adecuación a la Ley de Protección de Datos a través del Canal Informa, Atención al Ciudadano y la herramienta gratuita Facilita RGDP.

Fuente: *El Independiente*